



RE: DESIGNACION COMITE EVALUADOR - ACUERDO MARCO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - EC 207766

Desde Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>

Fecha Mié 25/02/2026 2:03 PM

Para Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Carolina Cardona Ruiz <scardona@alcaldiabogota.gov.co>

CC Pablo Andres Pacheco Rodriguez <papacheco@alcaldiabogota.gov.co>; Javier Gonzalo Fernández Bolaño <jgfernandez@alcaldiabogota.gov.co>; Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Maria Isleana Morales Diaz <mimorales@alcaldiabogota.gov.co>

Buenas tardes
Respetados

Desde la Subdirección Financiera se da el aval a la designación del comité evaluador para el componente económico, a los profesionales especializados Jorge Tulio Cubillos Álzate y Maria Isleana Morales Diaz

Cordialmente,



EDGAR BERNARDO SILVA GÓMEZ
Subdirector Financiero
SUBDIRECCION FINANCIERA
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

De: Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado el: lunes, 23 de febrero de 2026 3:14 p. m.

Para: Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Carolina Cardona Ruiz <scardona@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>

CC: Pablo Andres Pacheco Rodriguez <papacheco@alcaldiabogota.gov.co>; Javier Gonzalo Fernández Bolaño <jgfernandez@alcaldiabogota.gov.co>; Jorge Tulio Cubillos Alzate <jtcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Maria Isleana Morales Diaz <mimorales@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: DESIGNACION COMITE EVALUADOR - ACUERDO MARCO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - EC 207766

Cordial saludo,

De manera respetuosa relaciono acta de designación del comité evaluador, para el proceso cuyo objeto "Suministro de gasolina corriente y ACPM mediante el sistema electrónico de control (microchip) programable, a través del acuerdo marco de precios para los vehículos que componen el parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

El comité evaluador tendrá la función de verificar, evaluar, emitir los informes correspondientes a las propuestas, responder observaciones a los documentos del proceso y a los informes publicados, así como recomendar al ordenador del gasto la suscripción de la orden de compra, en el término establecido para tal efecto, en caso de que haya lugar.

Se reitera a los miembros del comité evaluador que previo a la publicación de los informes de evaluación los mismos deben ser socializados con la Dirección de Contratación, para su verificación, previo al cargue en la tienda virtual.

De la manera más atenta solicito su amable colaboración para remitir el aval o la solicitud de ajustes por este mismo medio, como respuesta al presente correo.

Quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



Alfonso Pineda López
Abogado Contratista
Dirección de Contratación
Secretaría General - Alcaldía Mayor de
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1000

De: Cindy Maria Cubillos Ruiz <cmcubillos@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 3:51 p. m.

Para: Pablo Andres Pacheco Rodriguez <papacheco@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Carolina Cardona Ruiz <scardona@alcaldiabogota.gov.co>

Cc: Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hvvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: RE: ACUERDO MARCO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Cordial saludo:

Buenas tardes, revisada la documentación allegada, no se presentan observaciones adicionales, por lo que se sugiere dar continuidad al proceso de contratación

Cordialmente,

**CINDY MARIA CUBILLOS RUIZ**

Asesora

SUBSECRETARIA CORPORATIVA

Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 381 3000 Ext. 1400

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas>

De: Pablo Andres Pacheco Rodriguez <panacheco@alcaldiabogota.gov.co>**Enviado:** viernes, 13 de febrero de 2026 16:14**Para:** Cindy Maria Cubillos Ruiz <cmcubillos@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Carolina Cardona Ruiz <sccardona@alcaldiabogota.gov.co>**Cc:** Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** RE: ACUERDO MARCO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Buenas tardes

Adjunto el documento de estudios previos con las aclaraciones modificaciones solicitadas.

Cordialmente

**PABLO ANDRES PACHECO RODRIGUEZ**
ABOGADO - CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá**De:** Cindy Maria Cubillos Ruiz <cmcubillos@alcaldiabogota.gov.co>**Enviado:** martes, 10 de febrero de 2026 3:49 p. m.**Para:** Sandra Carolina Cardona Ruiz <sccardona@alcaldiabogota.gov.co>; Pablo Andres Pacheco Rodriguez <panacheco@alcaldiabogota.gov.co>**Cc:** Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** RE: ACUERDO MARCO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Cordial saludo:

Revisada la documentación aportada para adelantar el proceso de contratación en modalidad de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios, cuyo objeto es: “Suministro de gasolina corriente y ACPM mediante el sistema electrónico de control (microchip) programable, a través del acuerdo marco de precios para los vehículos que componen el parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” se presentan las siguientes observaciones:

Frente al Estudio Previo:

Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección: El Estudio Previo señala que no resulta procedente incluir condiciones relacionadas con el fomento a la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, se observa que la minuta del Acuerdo Marco de Precios, en su cláusula 9.75, dispone que dicha obligación no será exigible únicamente en los casos en que se trate de contratos de ejecución instantánea (compra/venta), supuesto que no resulta aplicable al presente proceso, en tanto corresponde a un contrato de suministro, el cual implica ejecución sucesiva en el tiempo.

En consecuencia, se sugiere revisar y ajustar la justificación contenida en el Estudio Previo, a fin de armonizarla con lo dispuesto en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

Constancia de cumplimiento del Análisis del Sector – Contratación del suministro de combustible en el Estado: Se solicita corregir la denominación del proveedor identificado como adjudicatario No. VII del Acuerdo Marco de Precios, toda vez que su razón social fue modificada, correspondiendo actualmente a PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

Obligaciones generales y específicas del contratista: A manera de recomendación, se sugiere verificar que en los informes de supervisión se deje constancia expresa del cumplimiento de la totalidad de las setenta y siete (77) obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, efectuando la validación individual de cada una de ellas, conforme a lo allí dispuesto.

Frente a los demás documentos no se presentan observaciones adicionales.

Cordialmente,

CINDY MARIA CUBILLOS RUIZ

Asesora

SUBSECRETARIA CORPORATIVA

Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 381 3000 Ext. 1400



La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas>

De: Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>**Enviado:** martes, 10 de febrero de 2026 14:15**Para:** Cindy Maria Cubillos Ruiz <cmcubillos@alcaldiabogota.gov.co>**Cc:** Pablo Andres Pacheco Rodriguez <panacheco@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>**Asunto:** RV: ACUERDO MARCO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito adjuntar documentos finales del proceso cuyo objeto "Suministro de gasolina corriente y ACPM mediante el sistema electrónico de control (microchip) programable, a través del acuerdo marco de precios para los vehículos que componen el parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", para su revisión y aval.

Quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



Alfonso Pineda López

Abogado Contratista

Dirección de Contratación

Secretaría General - Alcaldía Mayor de

Tel: (571) 381 3000 Ext. 1000

De: Alfonso Pineda Lopez

Enviado: martes, 3 de febrero de 2026 3:37 p. m.

Para: Pablo Andres Pacheco Rodriguez <papacheco@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: ACUERDO MARCO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito realizar las siguientes observaciones y/o recomendaciones al proceso cuyo objeto "Suministro de gasolina corriente y ACPM mediante el sistema electrónico de control (microchip) programable, a través del acuerdo marco de precios para los vehículos que componen el parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", de la siguiente manera:

Se requiere dar alcance a las observaciones de los estudios previos, y se debe modificar el estudio de mercado y análisis del sector, conforme a la aplicación de la circular No. 233 de 2026, expedida por la CREG, es de aclarar que se requieren los avales respectivos, toda vez que modifica el valor del contrato.

Se adjunta estudios previos.

Quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



Alfonso Pineda López

Abogado Contratista

Dirección de Contratación

Secretaría General - Alcaldía Mayor de

Tel: (571) 381 3000 Ext. 1000